

RAD. 47-318-40-89-001-2021-0078-00  
DEMANDANTE. ALFREDO MOYA RANGEL  
DEMANDADO: ESTELIA DEL CARMEN MARTINEZ CAMARGO  
REF. DECLARATIVO-SIMULACIÓN

**Informe secretarial:** Hoy 20 de octubre 2022 paso al despacho memorial a través del cual el apoderado demandante solicita se informe si ya se cumplió el emplazamiento a la demandada, tal y como había sido ordenado en auto que antecede. Pasan al despacho 45 folios. Sírvase Proveer.

  
DILIA PALENCIA DIAZ  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
GUAMAL MAGDALENA

Correo. [j01prmgualsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmgualsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Guamal, Magdalena, 23 de noviembre de 2022.

Visto el anterior informe secretarial, en revisión del expediente ciertamente se observa que en auto anterior se dispuso la inclusión de la demandada ESTELIA DEL CARMEN MARTINEZ CAMARGO en el Registro Nacional de Personas emplazadas, no obstante, conoce el despacho extraoficialmente que la demandada falleció, muy a pesar que al día de hoy nada se ha allegado al proceso.

Por lo anterior, el despacho previo a registrar el emplazamiento **REQUERIRÁ** a la apoderada de la demandada Dra. MARIA TERESA QUIROZ se alleguen al expediente los soportes idóneos para acreditar la situación acaecida. Ello cobra relevancia pues influye en el emplazamiento que seguramente solicitará el interesado se incluya por parte del despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, pues ya no tendría sentido lógico emplazar a una persona que ha fallecido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO  
JUEZA

La presente decisión se notificó  
por Estado No. 048

Hoy 25 Nov de 2022

  
DILIA ALICIA PALENCIA DIAZ  
SECRETARIA

Dilia P.\*